

A la luz de los datos del Inventario de Albacete, y siguiendo a MATA OLMO (1985), buen conocedor de esta fuente, "resulta obvio que la información registral presenta un marcado sesgo latifundista, como no podía ser menos en una fuente documental base de un proceso de reforma agraria relativamente clásica".

La propiedad inventariada en la provincia de Albacete afecta a casi todos los municipios, excepto unos pocos que sólo significan el 10,8 por 100 de la superficie total provincial. No hemos podido detectar por qué razón, ya que las hojas consultadas presentan la numeración completa, posiblemente dentro de ellos no aparecieran tierras a expropiar o si las había no fueron declaradas.

El elevado peso de la superficie inventariada, 23 por 100 del total provincial, unido a la importancia de las sanciones señaladas en la base 7.^a, nos lleva a pensar que el grado de ocultación no fue muy grande, sobre todo de las grandes propiedades. No obstante conviene matizar dos hechos: primero, el que, como en el Amillaramiento y el Catastro, la unidad territorial y administrativa sea el término municipal, lleva a que algunas propiedades potencialmente expropiables no se declaren al estar incluidas en varios municipios. En segundo lugar las tierras arrendadas sistemáticamente, al no haber en la mayoría de los casos documento alguno que lo justificase y no tratarse de grandes fincas a incluir en el apartado 13 de la base 5.^a, podían ocultarse fácilmente.

Otro importante grupo de tierras excluidas del R.P.E., por estar amparadas por la base 6.^a de la L.R.A. son:

- a) Los bienes comunales pertenecientes a los pueblos.
- b) Las tierras dedicadas a explotaciones forestales.
- c) Las dehesas de pastos y monte bajo y las de puro pasto, así como los baldíos, eriales y espartizales no susceptibles de un cultivo permanente en un 75 por 100 de su explotación superficial.
- d) Las fincas que por su ejemplar explotación o transformación pueden ser consideradas como tipo de buen cultivo técnico o económico.

Según PASCUAL CARRIÓN (1932) en base a la Estadística de Montes Públicos de la Dirección General de Montes, referida al año forestal 1927-28, los montes públicos, pertenecientes en su mayoría a los ayuntamientos y llamados también de propios, ocupan una superficie de 163.337 Ha, y los bienes comunales (año forestal 1925-26) 15.779 Ha, lo que suma un total de 179.116 Ha, el 12 por 100 de la superficie provincial. Cifras aproximadas a las aparecidas en la obra de MANGAS NAVAS (1984) sobre los patrimonios públicos, y referidas a principios de siglo. Así en 1901, el número de montes de los pueblos catalogados en la provincia de Albacete era de 73 y tenían una cabida pública de 151.038 Ha. El número de montes del Estado en dicho año, es de 17 y su superficie 10.600 Ha.

Como veremos más adelante, la zona de la provincia menos afectada por la expropiación de tierras coincide bastante con la localización de mayor superficie forestal, y ocupa el cuadrante suroccidental de la provincia.